



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1985

Sres. Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Adolfo Candelbier

CONCEJALES:

D. Agustín Saenz Sanjaume

D. Alfonso Benito delgado

D. José Luis Blanco Velasco

D. Ángel Blanco Nieves

D. José Luis Prieto Hualde

D. Benito Viroso Nuño

D. Benigno Ferrero Martínez

D. Manuel Amayo Martín

D. Marcelino Prieto Salvador

D^a. Concepción López Puebla

D. Ángel Escribano Heras

D. José Pablo San Esteban

D. Víctor Matías Sánchez

D. Hedefonso López Malax

D^a M^a. Josefina Aguado del Olmo

D. Jesús Herrera Yuste

D. Luis Benito Lora

D. Jesús Caliz San Martín

SECRETARIO:

D. Manuel González Herrera

NO ASISTENTES:

D. Antonio García Razo

D. Juan deusto Rodríguez

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20'00 horas del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reunió, en el salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen nominados, componentes todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Candelbier, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de ratificación se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nº 1. Dar cuenta y aprobar, en su caso, el borrador del Acta de la sesión anterior. Se retiró este punto del orden del día por no haber podido tenerse de redactar el acta anterior del 17.XII-1985 el Secretario.

Nº 2. Moción del Grupo de Gobierno sobre denominación del edificio destinado a centro socio-cultural para su aprobación si procede. Vada una de la Moción epígrafe de que literalmente transcribe así:

"Estando a punto de inaugurarse el nuevo Cc



tro de Servicios Socio Culturales, sito en la Avda de los Reyes Católicos, donde instalará su sede el Patronato Municipal de Servicios (P.M.S.), el Grupo de Gobierno Socialista quiere proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Denominar este nuevo Centro:
Centro Socio-Cultural "Pablo Iglesias"
 erigiéndose un busto con su leyenda:

Este abuelo Pablo, que nos dio su vida era fuego de la hoguera humana

Sempre que siempre nos tendrá encendidos,
 luz para mañana" Antonio Machado."

En iniciado debate, el Sr. Loper Malax Echure (CAP) manifiesta que su grupo formuló su suya cuando se aprobaron las denominaciones de las calles de la Urbanización Rose Luxemburgo, una Moción proponiendo para algunas de ellas el nombre de S. S. M. M., y como no fue aceptada entonces, propone que el Centro Socio-Cultural al que se refiere la Moción se denomine Reina Sofía.

El Sr. Hernanz Juste (PCE), señala que su grupo está de acuerdo con la Moción, aunque el compromiso asumido por el Ayuntamiento recientemente, lo fue para la denominación de un Colegio Público. Sugiriendo a su vez que para una próxima ocasión en que haya de ponerse nombre a otro Centro cualquiera que sea en clase, la denominación sea Dolores Ibarruri, en memoria de esta gran luchadora.

El Sr. Alcalde, por lo que se refiere a la propuesta del Grupo Popular, señala que la familia Real tiene ya varias nominaciones, como son las de los Colegios Públicos Infantes Elena y Cristina, Príncipe Felipe, incluso el municipio se llame S. S. de los Reyes. Señalando que la deno-



continuación propuesta lo es para este Centro Socio Cultural y no para un Colegio Público, en atención a la condición de trabajadores de Pablo Iglesias, que es física más que intelectual.

Ultimado el debate, por la Presidencia se somete a votación en primer lugar la propuesta del Grupo Popular, de que dicho Centro lleve el nombre de "Ricardo Solís" en lugar del que llevaba en la Moción, resultando derrotada por cuatro votos a favor (AP) y quince en contra (PSOE-PCE-UPD).

En segundo lugar se somete a votación la Moción del Grupo de Gobierno antes transcrita, aprobándose por quince votos a favor (PSOE-PCE-UPD) y cuatro en contra (AP).

En consecuencia el Ayuntamiento acuerda por mayoría aprobar la Moción en la forma en que está redactada.

N.º 3. Propuesta del Grupo Popular sobre cambio de sus miembros en las distintas Comisiones Informativas y Consejo Rector del Patrimonio Municipal de Servicios. - Vade cuenta de la propuesta epigráfica que literalmente transcribe dice así:

"En reunión celebrada por este grupo, el pasado día 27 de noviembre, entre otros, tomó el acuerdo de realizar los cambios que a continuación se relacionan con el único fin de que todos nuestros Concejales pasen por las distintas áreas de la Organización Municipal.

AREA SOCIAL. - Lesau, Victor Matías y M.ª Josefa Aguado, les sustituyen José Pablo Saurés y Hedefonso López.

AREA TECNICA. - Lesau Hedefonso López, le sustituye M.ª Josefa Aguado.

AREA ADMINISTRATIVA. - Lesau, José Pablo Saurés, le sustituye

Victor Matias.

JUNTA DE COMPRAS. Cesau, Victor Matias, le sustituye Hedefonso López.

CONSEJO RECTOR P.M.S. Cesar M.^a Josefa Aguado, le sustituye Jose' Pablo Saur.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, quedar enterado y conforme con dicha propuesta.

N.º 4. DAR CUENTA Terminación de los trabajos preliminares para renovación del padrón de Habitantes 1986, a efecto de adopción acuerdo que procede. Vado cuenta de los trabajos preliminares realizados para renovación del Padrón de Habitantes 1986, y visto el dictamen de la Comisión del Área Administrativa, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Aprobar el callejero de las distintas entidades de población que integran este Municipio, según vienen determinadas en el anexo adjunto:

- Núcleo urbano San Sebastián de los Reyes
- Entidad Urbanización Fuente del Fresno
- Entidad Urbanización Ciudadalempo
- Entidad Urbanización La Granjilla
- Poblado del RACE

2.º Ratificar los acuerdos de las Comisiones de Gobierno de 12 de Septiembre y 26 de Septiembre de 1985, referidos a la relación de Núcleos de Población, con la salvedad de variar la categoría de Caserillo (Caserio) y RACE (Poblado).

3.º Aprobar la rotulación y numeración de los calles.

4.º Remitir toda la documentación a la Delegación Provincial de Estadística, antes del 31 de Diciembre del presente año.

N.º 5. Dar cuenta Pliego de condiciones económico-administrativas confeccionado para adjudicar por con-



curso Público el Proyecto y ejecución de obra escultórica dedicada a los cuernos tradicionales. - Vado unido del expediente con. 55/85 sobre concurso de proyectos y ejecución de obra escultórica alegórica de los tradicionales cuernos tauninos, e iniciado debate, el Sr. Cañizares Martínez (PCE) manifiesta que hace pocos días se aprobó el presupuesto municipal para 1986 y se habló entonces de austeridad, sin embargo ahora se propone un gasto de siete millones de pesetas para una fiscalidad que no era de agrado de la mayoría de los vecinos, al menos los que no son aficionados a los toros. Por ello propone que se seguir adelante con la idea, la financiación se haga, mediante la apertura de una suscripción popular encabezada con una aportación del Ayuntamiento de un millón de pesetas. De esta forma el monumento lo pagarían los que están de acuerdo con él y se verá el grado de afición existente. Por otro lado, y respecto al contenido del Pliego de condiciones entiende el Sr. Cañizares Martínez que limite la (credibilidad) cuando decir, creatividad (del artista) cuando decir, de los posibles artistas concursantes, al establecer unas dimensiones concretas a la obra escultórica, como es éste que debería suprimirse del Pliego de Jando en libertad a los concursantes para fijarlo.

El Sr. Lopez Malax (AP) manifiesta que en ningún momento está en contra del monumento, pero en este momento cree que la situación económica existente no permite estas cosas. Por otra parte, dice, tampoco es mala idea la propuesta de suscripción popular formulada por el PCE, para financiar la obra, y lo apoya.



En todo caso, y si continuare adelante la propuesta del equipo de Gobierno, sugiere que su ubicación no sea en la Plaza de la Arda de la Sierra, ni en algún lugar coincidente con el recorrido de los encierros, y si esto no fuera posible, en la Plaza de la Iglesia. El lugar donde se pretende ubicar, (Arda de la Sierra) sería más apropiado para un monumento a la Constitución.

El Sr. Saenista Peribacús (PSOE) defiende la propuesta del equipo de Gobierno, porque constituye una alegría de los tradicionales encierros, que tiene un gran arraigo en la localidad, como se ha demostrado a través de su historia y así se acredita en numerosos documentos antiguos. Y esta raicera tradición no se ha perdido en nuestros días sino que se ha revalorizado, constituyendo parte de la identidad del pueblo. La existencia de penurias económicas como aquí se ha dicho no es tal que no permite la realización de manifestaciones culturales como la que se pretende con el monumento, máxime cuando el municipio está tan carente de expresiones esultónicas. Por lo que se refiere a la encuesta o consulta pública fuera de la inversión, entendiendo que no procede, y el Grupo de Gobierno asume con voluntad la responsabilidad de la decisión como representantes de la mayoría de electores, que les ofrecieron su confianza.

El Sr. Perea Lara, se lamenta y así lo hace constar de que en la prevista Plaza de la Constitución se haya dado la noticie del concurso antes de aprobarse por el Pleno, lo que es inoportuno con esta institución. En los presupuestos recientemente aprobados, se hablaba de austeridad, y de que eran escasos por que las empresas no daban para más, sin embargo ahora se pretende invertir siete millones, que



junto con los veinte millores conseguidos para festejos parece excesivo como fomento de la fiesta de los toros, máxime cuando hay servicios importantes insuficientemente dotados. De verdad es que no está el honro para toros, por ello apoya la propuesta del Sr. Cañizares Martínez, que con ello se verá la afición que hay a los toros.

El Sr. Alcalde, señala que por supuesto la propuesta que se debate constituye un gasto que puede o no realizarse, como otros muchos. Veir que no se debe emplear el dinero municipal en esto, no es razonable, pues siempre existirán prioridades a la hora de invertir, y estas prioridades las decide el equipo de gobierno. El monumento que se debate es equipamiento urbano y tiene su importancia en el contexto del Patrimonio de la ciudad. Su financiación está prevista en el capítulo de inversiones del presupuesto. Se ha elegido este tipo de alegoría por la gran afición a los encierros existentes en el pueblo tanto históricamente como en el momento actual. Su ubicación no puede hacerse dentro del recorrido de los encierros por no existir en ^{todo} el un lugar apropiado, en cambio el sitio elegido es amplio e idóneo para ello. Por supuesto que se harán otros monumentos que embellezcan la población, sobre todo a la Constitución, pues el equipo de gobierno tiene esa voluntad. El que ahora se propone, ha sido pedido por muchos vecinos, aunque haya otros que no les guste o sean insensibles a él, en todo caso asumen la responsabilidad de la decisión, tanto si aciertan como si se equivocan.

El Sr. Cañizares Martínez, insiste en su propuesta y añade que no se le ha contestado a lo expuesto sobre expresión en el Pliego de los



dimensiones del Grupo alegórico.

El Sr. Alcalde contesta que no es procedente dejar a la libre iniciativa del artista concursantes todos los aspectos del Grupo escultórico, pues los presupuestos podrían dispararse. En el Pliego se fijan unas condiciones básicas, motivo, dimensiones máximas, etc. Y dentro de ellas puede manifestarse la creatividad de los artistas.

El Sr. López Malax Echevarría, dice que sabe que hay una gran tradición taurina aquí, pero debe oírse a los vecinos que puede existir un actor de vecinos a favor del monumento y otro que no lo quiere. Con la suscripción el monumento lo pagaría quienes estén a favor o no.

Por lo que se refiere a su ubicación, propone como lugar más idóneo la Plaza de la Iglesia.

El Sr. Sacristán, para terminar, expone que lo que se argumenta sobre vecinos a favor y en contra del monumento, se puede trasladar a cualquier otra obra o inversión Municipal. Se argumenta también sobre la precariedad económica, pero éste siempre existirá, pues los ingresos o medios económicos son siempre escasos en relación con las necesidades, ni embargo es cuestión de elección. La suscripción no parece la solución más adecuada, porque en definitiva la fuente del dinero es la misma que si sale del presupuesto, los vecinos. Nosotros consideramos que el monumento es una buena inversión, - pues beneficia al alicio cultural de todos e incrementa el Patrimonio Urbano. En cuanto al Pliego, no coarta la creatividad del artista el establecer unas dimensiones, pues siempre se fijan unas condiciones básicas dentro de las cuales se puede mover con holgura la expresión plástica.

Terminado el debate, por el Sr. Presidente



Se someten a votación primeramente las propuestas de los grupos de la oposición concurrendo por la del PCE (abrir una suscripción pública para financiar el monumento encaberado con un millón de pesetas de aportación del Ayuntamiento), siendo rechazado por doce votos en contra (PSOE) y siete a favor (AP-PCE-Lare).

A continuación se vota la propuesta de AP. (ubicar el monumento en la Plaza de la Iglesia) que es rechazada por doce votos en contra (PSOE) siete a favor (AP-PCE) tres abstenciones (PCE).

Por último se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa objeto al debate y resulta aprobada por doce votos a favor (PSOE) tres en contra (PCE-Lare) y cuatro abstenciones. (AP).

En consecuencia, el Ayuntamiento acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Area Administrativa, acuerda por mayoría:

1º; Juiciar la contratación por el procedimiento de concurso para contratar las obras de construcción de un conjunto escultórico dedicado al turismo tradicional de esta localidad, a situar en la confluencia de la Avda. de la Sierra con la Avda. de los Reyes Católicos.

2º; Declarar de urgencia la tramitación por razones de interés público a los efectos del art. 113 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

3º; Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que se adjuntan elaborado por este Negociado y someter el mismo a información pública a los efectos del art. 119 del R.D. antes citado por plazo de ocho días.

4º. Aprobar el gasto que se ejecute en la obra con cargo al presupuesto ordinario.



para 1986, donde se prevenga consignación suficiente en la partida correspondiente.

Nº 6. - DAR CUENTA Propuesta de creación Comisión organizadora de la conmemoración del V. Centenario. - Vista la propuesta epigrafiada, que literalmente transcribe dice así:

"Vade la proximidad del 500 aniversario de la fundación de San Sebastián de los Reyes (1.492-1.992), resulta conveniente conmemorar dignamente este hecho. Para ello deben programarse una serie de actividades (a programar) cuyos decir, que impliquen a la mayor parte de la población de San Sebastián de los Reyes.

Por la complejidad y peculiaridad de las actividades a programar, pensamos procede delegar en una Comisión nombrada al efecto por la Corporación, para que desde el próximo día 2 de mayo de 1986, y hasta 1992, se encargue de dar el máximo de realce a la historia y realidad de San Sebastián de los Reyes.

La Comisión podría estar formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE : El Alcalde

GERENTE :

VOCALES : El Concejal de Cultura
Un miembro de cada partido político representado en la Corporación
Un miembro de la Comisión de Festejos

ASESORES : Un periodista y/o Relaciones Públicas
Un artista plástico
El Archivero Municipal
El bibliotecario Municipal.

Anualmente esta Comisión propondrá al pleno de la Corporación una programación de actividades, y contará con el respaldo económico suficiente para llevarlas a cabo."



El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad su aprobación tal como está redactado.

Nº 7.- Dar cuenta propuesta de la Comisión Reformativa del Área Técnica sobre aprobación de estudio de viabilidad para puesta en marcha de un mercado en la unidad de gestión "P" del P.G.O.U. y simultánea determinación del sistema de actuación en dicha unidad. - Vado cuenta de la propuesta epígrafeada, e iniciado debate, el Sr. López-Malvar Belverría, manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la creación de un mercado en la zona a que se refiere la propuesta, pues con ello se perjudicarían los intereses de las actuales galerías comerciales y pequeños comerciantes. Se todas formas, dice, conviene que informare la Concejalía de Sanidad sobre este punto.

El Sr. Pérez Lare, quiere saber si lo que se trata a aprobación con este punto es simplemente el estudio de viabilidad de un posible mercado, sin pronunciarse ahora sobre la forma de gestión del mismo. A él le parece que no se trate de un mercado de integración, y si fuere un mercado estrictamente privado notaría en contra del mismo.

El Sr. Alcalde señala que el documento o estudio explique y se pronuncie sobre la posible viabilidad de un mercado, en una zona donde ya el Plan General de 1968 contemplaba, clasificando esos terrenos para tal uso. Ahora el nuevo P.G.O.U. mantiene esos terrenos para tal uso. Ahora el nuevo P.G.O.U. mantiene y respeta esa misma clasificación para la misma zona, siendo a su vez compatible con el uso residencial. No discutimos ahora si tal mercado será público o privado, simplemente tratamos de iniciar las actuaciones urbanísticas

exigidas en el Plan General para hacer posible en su día el desarrollo de las determinaciones previstas para el sector.

En cuanto a la sugerencia del Sr. López-Malax de que informe la Concejal de Sanidad, aclara que si lo hace será en su condición de Delegado de Consumo, no la de Sanidad.

El Sr. López Puella, delegado de Consumo, manifiesta por su parte, que es partidario del mercado en cuestión, y añade que el Ayuntamiento tiene autoridad o facultad para promoverlo y construirlo. Un mercado se necesita por sí mismo para incrementar los servicios al vecindario, y ello aunque haya gente que pueda irse a comprar a Continente y otros centros así. No vamos a decidir ahora la forma de gestión del mercado, que se decidirá en su día, lo que queremos es dar más y mejores servicios al vecindario.

El Sr. Saenistan Penbaur (PSOE) dice que el Estudio examina las necesidades en materia de mercados y prevé soluciones para el desarrollo de este tipo de infraestructura. Sin embargo lo importante ahora es iniciar las actuaciones urbanísticas que el planeamiento vigente establece en el Área de Gestión (P), donde se contempla entre otras cosas un mercado o Centro Comercial. Nos hubiera gustado que estas actuaciones se hubieran promovido por la iniciativa privada (propietarios afectados), pero al no hacerse por ella, el Ayuntamiento tiene que suplir esa omisión. Y propone el sistema de cooperación.

Muchos comerciantes ven la necesidad de este tipo de instalaciones, otros no lo consideran así. El Ayuntamiento está para dar los mayores



servicios posibles al público, velando por el interés de la mayoría, y esto se consigue también aumentando la competitividad, ya se verá cuando se formule el proyecto que sistema de gestión es el más beneficioso.

El Sr. López Malax, insiste en que el incremento de la competencia perjudicará a los pequeños comerciantes, y por ello debe actuarse con mucho tiento.

El Sr. Pérez Lara, está de acuerdo en que la actuación urbanística, se haga por el sistema de cooperación, salvo que los propietarios afectados soliciten el de compensación. Pero volviendo al sistema de gestión del mercado que se puede construir, cuál debe ser un Mercado de integración, es decir, participación pública y privada, con ello el Ayuntamiento tendrá un mayor control del Centro que si fuera exclusivamente privado, redundando en beneficio de los consumidores. En todo caso, no debe votarse ahora el tipo de mercado que será.

El Sr. Berrocal Velgado (PSOE) manifiesta por su parte, que lo fundamental del punto que se está debatiendo, es la iniciación de las actuaciones urbanísticas que el P.G.O.U. prevé en la zona en cuestión. Existen en la zona de ordenación 55 del Área de Gestión P, unos terrenos y unos propietarios que no parecen tener mucho interés en iniciar el procedimiento, que desarrolle las determinaciones del Plan General. El Ayuntamiento entiende que es urgente iniciar esta actuación y la promueve, eligiendo el sistema de cooperación para el reparto de los beneficios y cargas. Cuando se ultimen los trámites y cuando ya se tenga adjudicada su parcela,



se hayan efectuado las sesiones al Ayuntamiento, etc, será el momento de pronunciarnos sobre la forma de gestión que el mercado debe tener.

Ultimado el debate y

Resultando que el Plan General se aprobó definitivamente, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Concejalía de Madrid, el 4 de Julio de 1985, siendo ejecutivo a partir de la fecha de su publicación que tuvo lugar en el B.O.E. el día 2 de septiembre de 1985.

Resultando que la unidad de gestión P. del P.G. aparece definida en los planos 6.8 y 6.9 de la documentación gráfica del citado instrumento urbanístico, previniéndose en la correspondiente ficha de gestión en la actuación a efectuarse por cooperación o compensación.

Resultando que, en función de las circunstancias concurrentes en especial la urgencia con que ha de acometerse la actuación a que nos referimos, se considerará como preferente el sistema de cooperación.

Considerando que, conforme establece el Art. 119, apartados 2 y 3 de la L.U. corresponde a la Administración la elección del sistema de actuación.

Considerando que a tenor de lo previsto en el Art. 154 del Reglamento de Gestión Urbanística, la determinación del sistema de actuación cuando no estuviere previsto por el Plan, como es el caso - que acontece, se efectuará por el procedimiento previsto en el Art. 38 de la citada disposición.

El Ayuntamiento Pleno conformándose con el dictamen de la Comisión Gestora del Área Técnica, por mayoría de quince votos a favor (PSOE-PPD) y cuatro abstenciones (AP), acuerda:



1º: Quedar auterado del Estudio de viabilidad comercial de dos Centros comerciales en Alcobendas y San Sebastian de los Reyes, elaborado por la D.G. C.C. de la C.M. y aceptar las conclusiones del mismo.

2º: En funcion de lo anterior, considerar prioritaria la implantacion de un mercado minorista en la zona de ordenacion n.º 55 del Area de Gestion P. del P.G.

3º: - Determinar, para la actuacion de referencia, como sistema de actuacion urbanistica - aplicable en el Area de Gestion P, el de cooperacion en orden a lograr la mayor agilidad y rapidez en la Gestion Urbanistica.

4º: Someter el expediente a informacion publica por plazo de quince dias mediante insercion de anuncios en el B.O.C.M. y en un periodico de la capital, con citacion individual a los propietarios de terrenos incluidos en el ambito de la unidad, advirtiendoles de la facultad que es otorga el Art. 119.3 de la Ley del Suelo.

N.º 8. Propuesta de resolucion del instructor del expediente incoado contra D. Felix Manzanera, por incumplimiento plazo de ejecucion obras instalacion de gradas y esenario telescopicos en el Pabellon Polideportivo Municipal. - Visto el informe del Jefe de la Unidad de Contratacion de fecha 10 de los corrientes, asi como el dictamen de la Comision Informativa del Area Administrativa y,

Resultando que con fecha 22-11-85 por el Sr. Instructor del expediente, que fue fehacientemente notificada a la entidad inculpada con fecha 28-11-85 a efectos de alegaciones por plazo de

ochos días.

Resultando que en el plazo conferido la entidad Félix Mangarrá, S.A. mediante escrito n.º 12.829 de Entrada y fecha 9-12-85, ni bien se cursó en autos el 5-12-85 y por tanto dentro del plazo conferido, formuló alegaciones cuyo cuerpo central consiste en: votos a favor (PSOE-PC-Can) y cuatro abstenciones (AP) acuerda:

1.º Quedar enterado del Estudio de viabilidad comercial de dos Centros Comerciales en Aleobuadas y San Sebastián de los Reyes, elaborado por la D.G.C.C. de la C.M. y aceptar las conclusiones del mismo.

2.º En función de lo anterior, considerar prioritaria la implantación de un mercado minorista en la zona de ordenación n.º 55 del Área de Gestión P del P.G.

3.º Determinar, para la actuación de referencia, como sistema de actuación urbanística aplicable en el Área de Gestión P, el de cooperación en orden a lograr la mayor agilidad y rapidez en la Gestión Urbanística.

4.º Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante inserción de anuncio en el B.O.C.M. y en un periódico de la capital, con citación individual a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la ciudad, advirtiéndoles de la facultad que les otorga el Art. 119.3 de la Ley del Suelo.

N.º 8. - Propuesta de Resolución del Plasmador del expediente incoado contra D. Félix Mangarrá por incumplimiento plazo de ejecución obras instalación de gradas y escenario telescópico en el Pabellón Polideportivo Municipal. - Visto el informe del Jefe de la Ciudad de





Contratación de fecha 10 de los corrientes, así como el dictamen de la Comisión Reformativa del Area Administrativa y,

Resultando que con fecha 22-XI-85 por el Sr. Destructor del expediente D. José Luis Blanco Vilano, se elevó propuesta de resolución de tal expediente, que fue fehacientemente notificada a la entidad inculpada con fecha 28-XI-85, a efectos de alegaciones por plazo de ocho días.

Resultando que en el plazo conferido la entidad Felix Mangán, S.A. mediante escrito nº 12829 de Entrada y fecha 9-12-85, si bien se cursó en correo el 5-12-85 y por tanto dentro del plazo conferido, formuló alegaciones cuyo cuerpo central consiste en:

1.- Que la obra quedó ejecutada a satisfacción de la Dirección Técnica.

2.- Que este Ayuntamiento se ha conducido en exceso en el abono de las certificaciones (pendientes de pago) quiero decir, de tales obras.

3.- Que el importe de la sanción de suspensión, se ejecute frente a las certificaciones pendientes de pago.

Considerando que en cuanto a la primera de las alegaciones, en nada desvirtúa el fondo del expediente y el contenido de la propuesta de resolución frente a la cual se alega, pues cabalmente el expediente sancionador se origina por incumplimiento del plazo de ejecución de tales obras y no por indebida ejecución técnica de las obras, en principio, pues de lo contrario la sanción propuesta, de algo habría sido más elevada llegando incluso a la resolución contractual, inculcación de fianzas e inhabilitación del contratista.

Considerando que la tardanza en el abono de certificaciones de tal obra caso de ser in-



to, en serie óbice para que existiera incumplimiento contractual por la entidad contratista por retraso en la ejecución, y tal entidad frente a tal situación podría establecer las vías de actuación que le estén — abiertas por la legislación contractual vigente.

Considerando que la última de las alegaciones consistentes en que el importe de la sanción, caso de imponerse, sea ejecutado contra los certificaciones de obras aprobadas y no pagadas por este Ayuntamiento relativas a la obra aprobadas y no pagadas por este Ayuntamiento relativas a la obra que nos ocupa, puede ser estimado, pues si bien el Art. 89 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dispone que multas e indemnizaciones se harán efectivas inicialmente sobre la garantía, ahora bien lo cierto es que el Art. 75, c) de dicho texto legal admite que tal garantía se constituya en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación contratante por ello y dado que ejecutar un aval bancario, sin duda perjudicaría el crédito, comercial de tal empresa por un importe del importe y finalidad última de la sanción con cargo a certificaciones aprobadas por este Ayuntamiento pendientes de pago y no autorizadas y solo en lo que excediere de su importe, ejecutar lo paise.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º - Sobreseer parcialmente el expediente sancionador incoado en virtud de providencia del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 1985, frente a Félix Manzan, S.A., en lo relativo a tardanza en formalizar el contrato, pues fue rubricado voluntariamente por el inculpaado con fecha 21 de mayo de 1985



2º Sancionado a la entidad Felix Manzanera por incumplimiento del plazo de ejecución de obras de formado de gradas, instalación de gradas y escaños telescópicos con una indemnización cuyo cuantía asciende a 306.000 pesetas (trescientas seis mil pesetas) en aplicación de los Art. 92 y 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y condiciones decimonovenas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rigen tal contratación.

3º Ejecutar el importe de 306.000 pesetas de indemnización establecida en el párrafo II, de certificaciones aprobadas por este Ayuntamiento, y no canceladas, expedidas en favor de Felix Manzanera S.A. y si tales no fueren suficientes para recibir su importe, ejecutar el cobrante con cargo a la fianza definitiva en su día constituida.

Nº 9. Proposiciones, Ruegos y Peticiones. - En este turno, el Sr. Perce Lara formula a la Presidencia un ruego y una pregunta. Ruego que se confeccione un estudio económico o presupuesto sobre instalación de un sistema de grabación para las sesiones de los Plenos. Y pregunta cual es el plazo de terminación de las obras del Centro Socio cultural Pablo Iglesias.

El Sr. Blanco Velasco, le contesta que las citadas obras están previstas que terminen a finales de enero o mediados de febrero.

El Sr. López Malax Echeverría (AP) formula las siguientes preguntas:

- En la sesión plenaria en la que se constituyó la Comisión de Gobierno, un grupo preguntó que si se iban a celebrar sesiones o al menos podían asistir los concejales a ellas, sin embargo todavía no se les ha contestado, solicitando se haga ya.

- También en aquella sesión se preguntó cuando se



vis autorizado la instalación de cercas vallas en varias calles, todavía están allí ¿por qué?

- La sabemos que es facultativo del Sr. Alcalde hacer el Orden del Vis de las sesiones, pero ¿por qué cuando algún grupo político presente una Moción, no se incluye en el Orden del Vis como un punto independiente, en lugar de en el turno de proposiciones, ruegos y preguntas?

En una sesión celebrada ayer por la Comisión de Festejos se acordó asignar un millón de pesetas para la Cabalgata de Reyes, ¿no les parece una cantidad muy pequeña?

- El otro día el Sr. (Socio-Cultural) quiso decir, Alcalde tuvo una rueda de prensa donde habló de los presupuestos 1986, ¿por qué no invitó a la oposición?

- En el Centro Socio-Cultural Pablo Iglesias ha instalado una antena de una Emisora de Radio, que parece ser produce interferencias en las Televisión, y los vecinos se quejan de ello, ¿se está haciendo algo por subarlo?

El Sr. Alcalde contesta, por lo que se refiere a la antena que se han dado las órdenes oportunas para que se suban las antenas que existan, y si no lo hicieran se ordenará quitarlas.

Por lo que afecta a la rueda de prensa, entender de prensa es facultad del Alcalde convocar a la prensa cuando le parezca oportuno, para hablar de los problemas municipales, y el otro día se habló también de los presupuestos, como un tema más, y no pensó en tener que invitar a la oposición.

La asignación para Cabalgata de Reyes, entiende que es competencia de la Comisión de Festejos, allí es donde



debe decidirse lo enanti que se necesita.

Por lo que se refiere a las Mociónes que presenta los Grupos de la oposición, siempre se ven en el Pleno aunque sea en el turno de Ruegos y Peticiones. Si se quiere formular la Junta de Portavoces, para redactar los ordenes del día de las sesiones, puede hacerse, pero debe tenerse en cuenta que en constitución ha de ser ponderada.

Si puede o no asistir a las sesiones de la Comisión de Gobierno los Concejales, es algo que tiene que decidirse con los demás miembros de dicha Comisión, y todavía no se ha resuelto.

Las vallas publicitarias a que se refiere la pregunta, fueron puestas por la Comunidad para autorización.

Llegado a este punto el Sr. Alcalde y primer Teniente de Alcalde, informan al Pleno que tienen que ausentarse para asistir a una reunión de la Asociación de Empresarios, cosa que hacen a continuación, como igualmente los Concejales del Grupo Popular, a excepción del Sr. Sr. Esteban, ocupando la Presidencia el 2º Tte. de Alcalde. Don Alfonso Berrocal Velasco.

Seguidamente el Sr. Carreras Martínez pregunta al Concejale Velasco de tráfico, si el sistema de circulaciones de circulación urbana existente en el término, es o no correcto, pues cree que no lo es. Y le pregunta si aceptará tratar este asunto con los miembros de su grupo, rogándole además que vaya preparando una propuesta de modificación de créditos en el presupuesto para aumentar las asignaciones con esta finalidad.

Por otra parte formula también un ruego a la Presidencia, y es el siguiente: que se comunique a los funcionarios municipales la obligación que



tienden de dar las máximas facilidades a los Concejales para acceso a los locales, cuando se celebren actos o reuniones de la clase que sea, pues es un derecho y una obligación de los ediles asistir a tales actos, habiendo ocurrido en ocasiones que por parte de algunos funcionarios o empleados se les ha puesto trabas cuando han querido asistir a actos organizados por el Ayuntamiento o el P.M.S., menoscabando así el desarrollo de sus funciones.

El Concejál Delegado de Tráfico, contestó que el problema de señalizaciones está pendiente de un estudio a realizar por la FEMP y Dirección General del mismo nombre. Una vez ultimado éste, se resolverá lo que proceda.

El Sr. Berrocal Delgado, matiza a su vez que en anteriores ocasiones el Ayuntamiento ha estudiado el tema de las señalizaciones verticales, pues las horizontales están bastante bien, llegando a la conclusión de que el coste que representa esta actualización es muy elevado y en los momentos actuales de difícil realización.

En cuanto a las trabas puestas por funcionarios de acceso a los locales donde se celebran actos organizados por el Ayuntamiento o P.M.S. piensa que muchas veces con los propios Concejales quienes peoran por no identificarse, pues algunos funcionarios no los conocen. Se todas formas se recoge la sugerencia y se hará llegar a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento y P.M.S. recomendando el libre acceso de los Concejales.

Con lo cual y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar y, siendo las veintuna horas del día el principio señalado, el Sr. Presidente en funciones, declara levantada la sesión, extendiéndose



la correspondiente acta visada, sellada y
de la que como Secretario General Certifico.

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ENERO DE 1986.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Loude Vies

CONCEJALES:

D. Agustín Sacristán Benavides

D. Angel Llano Niens

D. José Luis Quirodo Hualde

D. Marciano Jacinto Salvador

D. Benigno Romero Martiñ

D. Antonio García Rago

D. Benito Vizoso Nieto

D. Concepción López Truchas

D. Manuel Amigo Martín

D. Juan deusto Rodríguez

D. José Pablo Sáenz Esteban

D. Hedefonso López Malvar

D. M.^º José Aguado del Olivo

D. Jesús Hernániz Juste

D. Luis Pérez Lara

D. Jesús Cañizares Martínez

SECRETARIO

D. Pedro Pascual Hernániz

ASISTENTES

San Sebastián
de los Reyes

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 10'00 horas del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales al número nombrados, componiéndose todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Loude Vies, al objeto de celebrar sesión Plenaria Extraordinaria urgente para lo que hubieran sido previamente citados por teléfono.

Se inicia la sesión con la intervención del Sr. Alcalde-Presidente quien explica a los asistentes el motivo de la convocatoria urgente, y que no es otra que el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Enrique Trieno Calvín, alcalde de Madrid acaecido la noche pasada a las nueve horas, en el Sanatorio Ruber de Madrid, después de una larga enfermedad que conmovió a sus familiares y algunas personas más a raíz de la intervención quirúrgica que sufrió hace más de un